Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2019/38
Asunto: JGL 2019/10/17; sesión extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:30 horas** del día **17 de octubre de 2019**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, don Carlos Montesino Garro, se reúnen al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, **en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente	**Concejales**
D. Carlos Montesino Garro	Dª. Susana Martín Campos
Secretario	D. Alberto Suárez Vaquero
D. Miguel Rodríguez Ramos	Dª. Lucía Hernández Hernández
Interventora	
No asiste	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asisten d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, y d. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

Una vez verificada por el Secretario la existencia del quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, y procediendo a examinarse los asuntos incluidos en el orden del día como a continuación se expresa, adoptándose los Acuerdos por delegación de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 7 DE OCTUBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza preguntando si algún miembro ha de hacer alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 07 de octubre de 2019, no produciéndose ninguna.

En consecuencia, resulta **APROBADA** la siguiente acta:

- Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 07 de octubre de 2019.

2. LICENCIA OBRA MAYOR Y LICENCIA AMBIENTAL. VIRGINIA MARTÍN GARCÍA. Expte. 26/2019.

Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-576), dª. Alicia Rituerto Fraile, en representación de dª. Virginia Martín

Miguel Rodríguez Ramos (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 04/11/2019
HASH: d114d6c05c79f3f3222d8bbf2041831d

Carlos Montesino Garro (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/11/2019
HASH: 5c2a14794c5ddfced658ef11aa408b15

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

García, solicita licencia de obras para cambio de uso de vivienda a bar-cafetería en la Plaza del Castillo nº. 2 de este municipio.

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2019 (nº. entrada registro 4441), dª. Virginia Mesa Martín solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de bar-categoría en el local sito en la Plaza del Castillo, nº. 2 de este municipio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2019.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019 fue publicado Anuncio de apertura de información pública por término de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 183 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, no habiéndose recibido alegaciones al respecto, no habiéndose recibido alegaciones al respecto.

Vistos los escritos de emplazamiento para dar audiencia a los vecinos colindantes con la actividad de fecha 5 de septiembre de 2019 (nº. salida registro 1544, dª. María Ascensión Carrasco Nieto; y nº. salida 1545, dª. Gema Escobar Gómez).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

Analizado el proyecto presentado, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Modificado nº 3 de Proyecto Básico y de Ejecución de Cambio de Uso de Vivienda a "Bar-Cafetería" visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 31/07/2019.

Según se describe en el proyecto presentado, la modificación principal que aporta el documento es el cambio de uso del establecimiento que pasará a ser "Bar-Cafetería".

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº 3 según las NUM, dentro del área de CONSERVACIÓN AMBIENTAL. La superficie de actuación es de 111,45 m2 y el PEM asciende a 23.766,24 €.

El uso "Bar-Cafetería" (Espectáculos y recreativo en 4ª categoría) es un uso permitido en ordenanza 3 según las NUM.

De acuerdo al artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se trata de una actividad sometida a licencia ambiental.

Se informa favorablemente.

Para el inicio de la actividad se deberá contar con Certificación emitida por organismo de control ambiental acreditado (OCA), relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a dª. Virginia Mesa Martín licencia ambiental para la realización de la actividad de bar-cafetería en el local sito en la Plaza Mayor nº. 2 de este municipio.

SEGUNDO. Conceder a dª. Virginia Martín García licencia urbanística para la

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

realización de la actuación urbanística precisa para cambio de uso de vivienda a bar-cafetería en la Plaza del Castillo nº. 2 de este municipio.
De acuerdo con las siguientes determinaciones:
a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
CUARTO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:
a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.
En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.
QUINTO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.
SEXTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	**23.766,24 €**	2,75%	653,58 €
Lic. Urbanística	**23.766,24 €**	0,5%	118,84 €
		Total a pagar	**772,42 €**

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

SÉPTIMO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, debiendo contar con Certificación emitida por organismo de control ambiental acreditado (OCA), relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles.
OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, en los términos dispuestos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. LICENCIA OBRA MAYOR. TOMILLARES ESPACIOS VERDES, S.L. OM-12/17
Mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-632), dª. Alicia Rituerto Fraile, en representación de TOMILLARES ESPACIOS VERDES S.L., presenta proyecto modificado de ejecución de ampliación y cambio de uso de nave agrícola a hotel rural en la parcela 295 del polígono 505 del término municipal de Candeleda, Ávila.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

> *Analizado el proyecto presentado junto la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,*
> *INFORMO:*
> *Proyecto de Ejecución Modificado de ampliación y cambio de uso de nave agrícola a hotel rural en formato digital visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 26/06/2019.*
> *Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 19/09/2018. Y autorización de inicio de obras por acuerdo de JGL de fecha 29/04/2019.*
> *Se pretende una ampliación del complejo pasando de 365,10 a 664,40 m2 construidos. El PEM se modifica y pasa de 520.320,14 a 738.659,21 €.*
> *De acuerdo al artículo 57, 58 y 59 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) las obras de reforma y ampliación en Suelo Rústico Común son usos torizable debe enviarse a la CTMAyU para su autorización.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:
PRIMERO. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.
No obstante, si se observan deficiencias de procedimiento debe optarse previamente entre devolver el expediente al Ayuntamiento para su subsanación o bien disponer la subsanación directa de dichas deficiencias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.
SEGUNDO. Una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente licencia urbanística para ampliación y cambio de uso de nave agrícola a hotel rural en la parcela 295 del polígono 505 del término municipal de Candeleda.
TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. LICENCIA OBRA MENOR. TELEFONICA DE ESPAÑA. EXPTE. 857/19

Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2019 (nº. entrada registro 2019-E-RE-567), d. Pedro Gómez Puente, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., presenta proyecto de despliegue de nueva red de fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones de Telefónica de España como sigue:

- Sustitución de P-329 existente, tipo 8H ubicado en CARRETERA CANDELADA-OROPESA 28 por otro tipo 9 A.
- Modificación de poste existente P-326 tipo 8E, ubicado en CARRETERA CANDELADA-OROPESA 28 por instalación de riostra ST-3 2000.
- Sustitución de P-5bis existente, tipo 8C, ubicado en CALLE DE LA ZUA 11 por otro tipo 8A.
- Modificación de poste existente P-3 tipo 8tc-1250, ubicado en CALLE FUENTE BLANCA 1 por instalación de riostra ST-3 2000.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

1. *Se solicita la realización de una nueva red de fibra óptica.*
2. *En las obras que se solicitan en este expediente, una parte de la instalación, concretamente la red que se desarrolla desde el Centro de Tabaco hacia el sur, está en terreno rústico común, dado que este terreno ha sido afectado por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, que dice que los terrenos clasificados como suelo urbanizable no delimitado conforme a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente antes del 19/10/2018, quedarán clasificados automáticamente como suelo rústico común. Según lo anterior, el uso que se pretende realizar es un uso autorizable (uso excepcional) recogido en el art. 57.c).6º, por lo que la autorización de uso la tiene que conceder la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo. Por ello, habría que presentar un proyecto o la documentación requerida en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para realizar este tramo.*
3. *El resto de canalizaciones y obras de telecomunicaciones se realizarían en terreno urbano. Nos encontramos con una instalación con partes enterradas y otras aéreas. Los postes existentes, que unos se van a sustituir y otros se van a quedar, algunos quedan en medio de aceras y otros fuera de las mismas con el consiguiente problema al realizar la urbanización de las calles. Por ello, la licencia de los postes en terreno urbano se debería otorgar en precario, y además, habría que insistir en que realicen las canalizaciones de tipo subterráneo.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerir a la interesada para que presente el proyecto con las canalizaciones subterráneas en su integridad.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. NUMERACIÓN INMUEBLE. SANTIAGA BLÁZQUEZ CHINARRO. EXPTE. 1081/2019

Mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 5985), dª. Santiaga Blázquez Chinarro expone que es propietaria de la nueva casa construida en la calle Timoteo Sánchez nº. 8 según numeración de dicha calle, y con el número 12 según el Catastro, por lo que solicita la numeración correspondiente para dicha casa.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha7 de octubre de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. *Se recibe una petición con el fin de que el Ayuntamiento asigne el número de policía de un inmueble situado en la Calle Golondrinas, con la referencia catastral que se indica arriba.*
2. *La asignación de un nuevo número de policía al inmueble viene motivada ya que se ha construido un nuevo edificio recientemente. El Catastro el solar tiene número por la Calle El Roble, pero ahora al construir, la entrada peatonal la tiene por la Calle Timoteo Sánchez*
3. *Realizada visita de inspección a la calle en cuestión, consultado el Catastro a fecha de hoy, y los archivos municipales el número de policía que correspondería a dicho inmueble, a fecha de hoy, sería el de Calle Timoteo Sánchez, nº 8, sin perjuicio de futuros cambios en las parcelas de la calle.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Asignar el número de policía 8 al inmueble de nueva construcción sito en la calle Timoteo Sánchez de El Raso, con referencia catastral 0896704UK0409N0001QG.

SEGUNDO. Requerir a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que elaboren un plano de dicha calle con la numeración de los inmuebles para su posterior remisión al Centro de Gestión Catastral.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. SANTIAGA BLÁZQUEZ CHINARRO. EXPTE. 1109/2019

Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 6197), dª. Santiaga Blázquez Chinarro solicita licencia de primera ocupación del edificio construido en la calle Timoteo Sánchez nº. 8 de El Raso, referencia catastral 0896704UK0409N0001QG.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. *Lo ejecutado coincide con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2019, ya que los únicos cambios introducidos son el cambio de*

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

ubicación del baño que pasa a situarse entre el comedor y un dormitorio, la puerta que hay en el comedor que da salida a la terraza se ha suprimido convirtiéndola en ventana, el trastero se ha aprovechado más al hacer un altillo sobre la escalera de bajada al garaje, y al cambiar el baño que ahora es interior se ha suprimido una ventana que había en la fachada de la Calle Timoteo Sánchez; estos cambios se estima que no son sustanciales, no se aumenta la superficie construida total.

2. *Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.*
3. *Se presenta liquidación final de obra ejecutada, visada, por importe de 50.858,00 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la misma cantidad.*
4. *Se acompaña justificante de presentación de declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles (modelo 900D).*
5. *Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 127,15 € (50.858,00 x 0,25% = 127,15 €).*
6. *Urbanización: las dos calles están urbanizadas, y con la obra no se ha estropeado la misma.*

Residuos de construcción y demolición: se presenta certificado de recepción y gestión de RCDs de la empresa RECONSA, S.L. con una cantidad de 16,12 tn.; y en la aceptación de RCDs figuraba la cantidad de 13,00 tn, por lo que la gestión se puede considerar correcta. y es factible devolver la fianza que se impuso.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a Dª. Santiaga Blázquez Chinarro licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar adosada en la calle Timoteo Sánchez nº. 8 de El Raso, referencia catastral 0896704UK0409N0001QG.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. LICENCIA OBRA MENOR. LIDIA JIMÉNEZ CARRASCO. EXPTE. 983/2019

Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2019 (nº. entrada registro 5380), dª. Lidia Jiménez carreras solicita licencia de obras menores para cuadra de 18 metros cuadrados en la parcela 33 del polígono 17 del término municipal de Candeleda.

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 26 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 6192) cuyo literal es el que sigue:

> *Se solicita la construcción de una cuadra para dos caballos de una medida de 6 metros de larga, por 3 de ancha. Los materiales a emplear son bloques de cemento y en el tejado se colocará la chapa lacada de color verde. La cuadra estará partida por la mitad con una pared para aislar un caballo de otro. La finca tiene una superficie de 4.524 metros cuadrados y se dedica al cultivo de huerto y árboles frutales. Dentro de ella hay construido un edificio de uso agrícola de unos 50 metros cuadrados y una caseta para un motor de*

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

riego de 4 metros cuadrados.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 14 de octubre de 2019, solicitado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo literal es el que sigue:

1. Se solicita la construcción de una cuadra para dos caballos de 18 m2.
2. La parcela se sitúa en Suelo Rústico Común, tiene una superficie de 4.524 m2.
3. En el informe de la Guardería Rural se dice que hay construido un edificio de uso agrícola de unos 50 m2 y una caseta para motor de riego. Según Catastro, existe un almacén de 47 m2 y una piscina de 23 m2.
4. El uso agropecuario, según las NUM, es un uso permitido en suelo rústico común. El art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación dice literalmente: "*tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el art. 4, las siguientes obras: a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta*". Según esto, la presente obra tiene el carácter de obra menor y es un uso permitido, por lo que es de aplicación el art. 2.02.03.05.04 de las NUM que permite la realización de naves de menos de 30 m2, previa presentación de una dirección de obra de técnico competente.
5. La construcción deberá retranquearse de todas las lindes 5 metros, los paredes deberán recubrirse con enfoscados que se pintarán o piedra.
6. Se presenta un presupuesto de 800 €, el cual se considera por debajo de los precios de mercado por estos Servicios Técnicos, fijándose un presupuesto de ejecución material de 4.800 € para la realización de las obras.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **dª. Lidia Jiménez Carrasco** para la construcción de una cuadra de 18 metros cuadrados en la parcela 33 del polígono 17 del término municipal de Candeleda.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	4800 €	2,75%	132 €
Lic. Urbanística	4800 €	0,5%	24 €
		Total a pagar	156 €

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. LICENCIA OBRA MAYOR. ALBEA INVERSIONES S.L. EXPTE. 307/2018

Visto el expediente 307/2018 que se tramita a instancias de ALBEA INVERSIONES S.L. para llevar a cabo el proyecto de ampliación de hotel rural "El escondite de Pedro Maíllo" en la parcela 44 del polígono 39 del término municipal de Candeleda.

Vistos los artículos 25, 99 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

ÚNICO: Abrir período de información pública del expediente 307/2018 que se tramita a instancias de ALBEA INVERSIONES S.L. para llevar a cabo el proyecto de ampliación de hotel rural "El escondite de Pedro Maíllo" en la parcela 44 del polígono 39 del término municipal de Candeleda, siguiendo las reglas establecidas en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

9. GRABACIÓN AUDIOVISUAL PROMOCIONAL SIERRA DE GREDOS. EXPTE. 1067/19

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6396), el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León da traslado de la autorización al Ayuntamiento de Candeleda para la realización de "una grabación promocional del Parque Regional

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

de la Sierra de Gredos (Ávila), en la zona del Morezón, Laguna Grande, Casquerazo y Bajada del Puerto de Candeleda siempre que se cumplan determinadas condiciones.

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO**.

10. AUTORIZACIÓN EXHUMACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL. LUIS JARA GRANDE.

Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6300), d. Luis Jara Grande expone que en el cementerio municipal, el pasado 23 de diciembre de 2013 se enterró a su hermano d. Pedro Jara Grande en un nicho de pared y siendo él su único heredero es su deseo trasladar los restos a la sepultura de sus padres, sita en el mismo cementerio, por lo que solicita permiso para la realización del traslado antes mencionado, abonando las tasas correspondientes.
Visto el art. 19 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Autorizar la exhumación de los restos de d. Pedro Jara Grande para su posterior inhumación en el propio cementerio municipal.
SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Encargado de Servicios de este Ayuntamiento.
TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. CONTRATO SUMINISTRO AUTOBOMBA PESADA CON DESTINO A PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. EXPTE. 949/2019

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	14/08/2019	
Providencia de Alcaldía	14/08/2019	
Informe de Secretaría	14/08/2019	
Pliego prescripciones técnicas	05/09/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	06/09/2019	
Informe de fiscalización	12/09/2019	
Acuerdo Junta de Gobierno Local	13/09/2019	
Acta Mesa de contratación	03/10/2019	
Informe propuesta de Secretaría	11/10/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de suministro de autobomba pesada de extinción de incendios.		
Procedimiento: abierto simplificado.	Tramitación: ordinaria.	Tipo de contrato: suministro.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

Clasificación CPV: 34144210-3 34144212-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: siempre que cumplan las características mínimas.
Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros (8.677,68 euros IVA)			
Valor estimado del contrato: 41.322,32 euros			
Duración ejecución: 2 meses			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Resolución de Alcaldía 304/2019, de fecha 10 de julio de 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de autobomba pesada de extinción de incendios para el Ayuntamiento de Candeleda, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a INGENIERÍA FORESTAL S.A. (CIF A18082107), ascendiendo el precio a 40.000,00 euros (IVA excluido).

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario el precio.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a d. Pedro Rico Núñez.

SÉPTIMO. Notificar a INGENIERÍA FORESTAL S.A. (CIF A18082107), adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Candeleda en el plazo de 15 días hábiles.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 105

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Mediante escritos de fecha 19 de junio de 2019 (nº. entrada registro 6150), dª. Teresa Núñez Sánchez solicita el cambio de titularidad de la parcela 105 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) del difunto d. Pedro Rico García a su nombre, presentando las cesiones de dª. María Teresa Rico Núñez, d. José Antonio Rico Núñez y d. Pedro Rico Núñez.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **dª. Teresa Núñez Sánchez**, pasando a ser la nueva titular de la parcela 105 del polígono 18 (Parcelas de El Llano)**.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 206
Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2019 (nº. entrada registro 5503), dª. María Gema Morcuende Velasco expone que habiendo fallecido su padre d. Aurelio Morcuende Pérez, titular de la parcela 206 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), le sea puesta a su nombre como titular.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **dª. María Gema Morcuende Velasco,** pasando a ser la nueva titular de la parcela 206 del polígono 18 (Parcelas de El Llano)**.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 249
Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3302), d. Ignacio Ferreiro García expone que siendo titular de la parcela de El Llano nº. 249 del polígono 18 se cambie la titularidad a nombre de su hija dª. Cristina Ferreiro González, presentando la renuncia de su esposa dª. Remedios González Tirado y de su hija dª. María del Carmen Ferreiro González.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **d. Ignacio Ferreiro García,** siendo la nueva titular de la parcela 249 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) **dª. Cistina Ferreiro González.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

15. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 275

Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 6151), dª. Asunción García Sánchez expone que siendo la esposa de d. Anastasio Arias Jara (fallecido) que era titular de la parcela 275 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), solicita el cambio de titularidad de dicha parcela a su nombre, presentando la conformidad de sus dos hijos, d. Javier Arias García y d. Ignacio Arias García.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **dª. Asunción García Sánchez**, pasando a ser la nueva titular de la parcela 275 del polígono 18 (Parcelas de El Llano)**.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 319

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2019 (nº. entrada registro 1444), dª. Angélica Lancho García y dª. María Juliana Lancho García ceden la titularidad de la parcela 319 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) a dª. Lidia Muñoz Lancho.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **dª. Angélica Lancho García** y **dª. María Juliana Lancho García,** pasando a ser la nueva titular de la parcela 319 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) **dª Lidia Muñoz Lancho.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. CAMBIO TITULARIDAD PARCELA EL LLANO Nº. 436

Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2019 (nº. entrada registro 1470) dª. María del Pilar Infante Hernández expone que siendo “propietaria” de la parcela 436 del polígono 18 (Parcelas de El Llano), se la cede a su hija dª. Laura Gómez Infante, estando conforme su otra hija, dª. María Teresa Gómez Infante.
Visto el resto de documentación que se acompaña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por **dª. María del Pilar Infante Hernández,** siendo la nueva titular de la parcela 436 del polígono 18 (Parcelas de El Llano) **dª. Laura Gómez Infante.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. LA CONQUISTA DE GREDOS. PRUEBA 9-2-2020

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

Mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6526), d. Ariel García Núñez, en representación de La Conquista de Gredos, informa al Ayuntamiento de Candeleda de la intención de celebrar la prueba el día 9 de febrero de 2020, por lo que pide que se tenga en cuenta y se le notifique si hubiera algún impedimento para celebrarlo en esa fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, muestra su conformidad con la fecha de celebración de la prueba La Conquista de Gredos el día 9 de febrero de 2020, sin perjuicio de que ello le exima de solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración del evento.

19. APROVECHAMIENTO LEÑA ROBLE CAIDO EN AROYO EMPEDRADO. JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE. EXPTE. 968/19

Mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2019 (nº. entrada registro 5227), d. Juan Carlos Aliseda Morcuende expone que habiendo caído por efectos del viento, un roble de grandes dimensiones en el arroyo del Empedrao, y estando a 20 mt. aprox. de su finca, solicita que le dieran permiso, para que pudiera aprovechar la lecha de dicho roble.
Visto el informe favorable emitido por la Guardería Rural de fecha 4 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6373).

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Juan Carlos Aliseda Morcuende. **Tasa: 30€.**
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20. SOLICITUD PISTAS DE PÁDEL CENTRO DE TABACO. Nº. ENTRADA REGISTRO 6577.

Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6577), dª. Brígida Trampal Matíllas, en representación de “un grupo de personas”, expone que les gustaría practicar voleibol como llevan años haciendo, si fuera posible, 2 días en semana (por ejemplo martes y jueves), a las 19 o 19:30 horas como mucho, ya que si no, sería muy tarde para ellos. Ellos se ocuparían de poner y quitar las redes, como hacen siempre, por lo que solicita permiso para poder disponer de la pista del Centro de Tabaco y del material necesario para practicar voleibol.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
ÚNICO. Solicitar informe al responsable de las pistas sobre la disponibilidad de las mismas.

21. INFORME GUARDERÍA RURAL. PILÓN PARA GANADO. Nº. ENTRADA REGISTRO 6371.

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 4 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6371) cuyo literal es el que sigue:

Personada esta guardería de servicio por el paraje de las malezas, me

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

encuentro con el ganadero Ángel Luis Retamal Jara "el Pua" que tiene el puesto por este paraje y cerca del puesto hay un pilón de agua para que carguen los camiones en caso de incendio, del cual no puede beber el ganado por que esta vallado y muy alto bebiendo el ganado de la regadera, por lo que este ganadero nos pide si le podemos hacer un pilón junto a este para que su ganado pueda beber por las mañanas cuando sale el ganado y por las tardes cuando llega.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
ÚNICO. Dar traslado a los Jefes de Obras para que se proceda a su ejecución con cargo al PER 2020.

22. SOLICITUD AYUNTAMIENTO POYALES DEL HOYO. Nº. ENTRADA REGISTRO 6186.
Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2019 (nº. entrada registro 6186), d. Matías Jiménez Mateos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, solicita que el Ayuntamiento de Candeleda les ceda las luces de Navidad en desuso durante la época navideña.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**
ÚNICO. Acceder a lo solicitado por d. Matías Jiménez Mateos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, cediéndole las luces de Navidad en desuso durante la época navideña.

23. INGRESOS
23.1.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Tanatorio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
Dª. ANASTASIA LORENTE MONTIL	250€
Dª. ASCENSION FERNANDEZ SANCHEZ	250€
D. FAUSTINO COLORADO CHINARRO	250€

23.2.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luis Fernando Campo García,** la energía eléctrica consumida en la cafetería del Campo de Golf del 17/09/2019 al 14/10/19 por un importe de **259,05€.**

23.3.- Visto el escrito presentado por **Dª. Mª Teresa Vaquero Díaz**, con nº 6446/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula AV8895F por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

23.4.- Visto el informe presentado por **Dª. Beatriz Hornero Moreno**, como Profesora del Taller de la Experiencia, la Junta de Gobierno acordó anular los recibos de Mayo y Junio por enfermedad de Dª Eduarda Carreras Garro por importe de **20€**.

23.5.- Visto el escrito presentado por **Dª. Yolanda Peñalver Frías,** nº 6449/19 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por **Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana** por importe de **1.207,58€,** la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento según siguiente plan de pago:

YOLANDA PEÑALVER FRIAS	**DEUDA PRINCIPAL**	**MENSUALIDADES**	**INTERESES**	**R.APREMIO**	**TOTAL**
31 DE OCTUBRE	1.207,58€	100,65€			100,65 €
29 DE NOVIEMBRE	1.106,93€	100,65€	3,30€		103,95 €
30 DE DICIEMBRE	1.006,28€	100,65€	3,10€		103,75 €
31 DE ENERO	905,63€	100,65€	2,79€		103,44 €
28 DE FEBRERO	804,98€	100,65€	2,32€		102,97 €
31 DE MARZO	704,33€	100,65€	2,17€		102,82 €
30 DE ABRIL	603,68€	100,65€	1,86€		102,51 €
29 DE MAYO	503,03€	100,65€	1,50€		102,15 €
30 DE JUNIO	402,38€	100,65€	1,24€		101,89 €
31 DE JULIO	301,73€	100,65€	0,93€		101,58 €
31 DE AGOSTO	201,08€	100,65€	0,62€		101,27 €
30 DE SEPTIEMBRE	100,43€	100,43€	0,31€		100,74 €
			20,14€ €		

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

23.6.- Visto el escrito presentado por **Dª**. **Corina Gabriela Balducci**, con nº 2199/19 del Registro de Entrada, donde solicita la anulación de la Tasa por utilización del Vehículo Autobomba Municipal por importe de 86€ por una avería en la tubería exterior del edificio sito en C/ Gabriel y Galán nº 11, la Junta de Gobierno visto el informe del encargado de obras acordó acceder a lo solicitado.

23.7.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SA

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO	316,82€	4,75€
AGOSTO	42,82€	0,64€
SEPTIEMBRE	991,17€	14,87€
	TOTAL	**20,26 €**

COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGETICO SLU

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO	939,83€	14,10€
AGOSTO	345,80€	5,19€
SEPTIEMBRE	2.840,06€	42,60€
	TOTAL	**61,89€**

EDP COMERCIALIZADORA S.A.U

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO	0,00€	- €
AGOSTO	6,60€	0,10€
SEPTIEMBRE	5,43€	
	TOTAL	**0,10 €**

ORANGE		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
3º TRIMESTRE 2019	6.068,06€	91,02€
	TOTAL	**91,02€**

23.8.- Visto el escrito presentado por **D. Nicolás Domingo Radillo Núñez**, con nº 6531/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula **3878DSF** por tener una minusvalía superior al 33% y causa baja la exención concedida al vehículo matrícula 7244HFB, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

23.9.- Visto el escrito presentado por **D. Ernesto Jiménez García** con nº 6540/19 del Registro de Entrada, donde solicita se anule la licencia concedida por construcción de una caseta en JGL 25/04/18 en el polígono 18 parcela 131, y visto el informe de la Guardería Rural manifestando que no se ha realizado la construcción, Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, anulando el ICIO por importe de 495 €.

23.10.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar las siguientes liquidaciones:

Sujeto Pasivo:	**D. JOSE Mª MORENO HERRERO**								
Situación	**C/ Tenería o C/ Alcotán 5**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.370,80€	2%	20	24%	323,60€	-113,26€	210,34€			210,34€
Sujeto Pasivo:	**D. JAVIER MORENO HERRERO**								
Situación	**C/ Tenería o C/ Alcotán 5**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.370,80€	2%	20	24%	323,60€	-113,26€	210,34€			210,34€
Sujeto Pasivo:	**Dª. ROSA Mª MORENO HERRERO**								
Situación	**C/ Tenería o C/ Alcotán 5**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.370,80€	2%	20	24%	323,60€	-113,26€	210,34€			210,34€
Sujeto Pasivo:	**Dª. FRANCISCA MORCUENDE GOMEZ**								
Situación	**ER. Chilla 0200**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
158.65€	2%	20	24%	15,23€					15,23€
Sujeto Pasivo:	**D. MANUEL PEREZ ESPINAR**								
Situación	**C/ Salamanca, 6**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.783,42€	2%	20	24%	267,21€	-93,52€	173,69€			173,69€
Sujeto Pasivo:	**Dª. ANGELES PEREZ ESPINAR**								
Situación	**C/ Salamanca, 6**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.783,42€	2%	20	24%	267,21€	-93,52€				173,69€
Sujeto Pasivo:	**Dª. Mª JOSÉ PEREZ ESPINAR**								
Situación	**C/ Salamanca, 6**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.783,42€	2%	20	24%	267,21€	-93,52€				173,69€
Sujeto Pasivo:	**Dª. LAURA CARMONA PEREZ**								
Situación	**C/ Salamanca, 6**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.783,42€	2%	20	24%	267,21€	-93,52€				173,69€

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Sujeto Pasivo:	**D. GREGORIO MORENO JIMENEZ**								
Situación	**C/ Molino, 9**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
1.973,21€	2,4%	5	24%	56,83€					56,83€
1.973,12€	2,4%	3	24%	34,10€					34,10€
Sujeto Pasivo:	**D. FELIPE MORENO JIMENEZ**								
Situación	**C/ Molino, 9**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
1.973,21€	2,4%	5	24%	56,83€					56,83€
1.973,21€	2,4%	3	24%	34,10€					34,10€
Sujeto Pasivo:	**Dª. ARACELI MORENO JIMENEZ**								
Situación	**C/ Molino, 9**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
1.973,21€	2,4%	5	24%	56,83€					56,83€
1.973,21€	2,4%	3	24%	34,10€					34,10€
Sujeto Pasivo:	**Dª. EUSEBIA ALONSO CHINARRO**								
Situación	**CM. Oropesa 13 A**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
4.806,41€	2%	20	24%	461,42€					461,42€
Sujeto Pasivo:	**D. LUIS CARABIAS PALMEIRO**								
Situación	**CM. de LLanazo**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
16.999,0€	2,4%	2	24%	195,83€					195,83€
Sujeto Pasivo:	**Dª ISABEL MUÑOZ OLMO**								
Situación	**C/ Santa Teresa, 28**				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
11.333,68€	2%	20	24%	1.088,03€	- 380,81€				707,22€
Sujeto Pasivo:	**D. AMADOR HERNANDEZ SALAMANCA**								
Situación	Dª. MARIA BERNARDINA PILLADO Y TORRES CON N° PROTOCOLO 571 CON FECHA 21/08/2019. NO SUJETA VALOR DEL SUELO CERO.								
Sujeto Pasivo:	**D. JOSE LUIS FERNANDEZ RIVERA Y ESPOSA**								
Situación	Dª. MARIA BERNARDINA PILLADO Y TORRES CON N° PROTOCOLO 696 CON FECHA 19/09/2019. NO SUETA DECREMENTO DE VALOR.								
Sujeto Pasivo:	**D. CESAREO, Mª PILAR Y JUAN ANTONIO MARTIN LEANDRO**								
Situación	D. JUAN ANTONIO MONCADA Y DEL PRADO CON N° PROTOCOLO 475 CON FECHA 27/03/2019. EXENTA POR FALLECIMIENTO 03/01/2004.								
Sujeto Pasivo:	**D. JESUS MONFORTE PRIETO Y Dª ANA ISABEL GARBIN BLAZQUEZ**								
Situación	D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA CON N° PROTOCOLO 155 CON FECHA 20/02/2019. NO SUJETA EXTINCION DE CONDOMINIO.								
Sujeto Pasivo:	**INSTA 2014 SL**								
Situación	D. DANIEL ALONSO CARRASCO CON N° PROTOCOLO 626 CON FECHA 13/06/2018. NO SUETA DACION EN PAGO.								

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don Carlos Montesino Garro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:52 horas,** de lo que como **Secretario** doy fe.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

Cód. Validación: 9TPYQ37SAEZAQWYS9Y3HMQJ62 | Verificación: http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20